

de 14 de Mayo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 17 del mismo, á los señores Alcaldes que no habian remitido á su debido tiempo las certificaciones referentes á los pagos realizados en el primer trimestre del actual ejercicio, el ilustrísimo señor Delegado, en providencia de 31 del referido mes de Mayo, á propuesta de esta Administración, se ha servido acordar la imposición de la multa correspondiente, distribuida en la forma que á continuación se expresa, y cuya cuantía deberán hacerla efectiva lo referidos Alcaldes morosos dentro del plazo de doce dias; bien entendido que de no verificarlo les será exigida por la vía de apremio.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los interesados.

Pueblos y multas que se citan

Primera categoría, 125 pesetas.—Bujalance y Priego.

Segunda categoría, 37.50 pesetas.—Adamuz, Belalcázar, Benamejí, Encinas Reales, Fuente Palmera, Hinojosa, Hornachuelos, Luque, Montemayor, Palenciana, La Rambla, Torrecampo, Valenzuela, Villanueva del Rey y Zuheros.

Tercera categoría, 17.50 pesetas.—Alcaracejos, Fuente la Lancha y Villaharta.

Córdoba 3 de Junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, E. Vela Hidalgo.

Ayuntamientos

AGUILAR

Núm. 1491

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año 1903.

Sesión del día 3

Sin efecto por falta de Concejales asistentes á la misma.

Sesión del día 5

Presidencia, don Carlos Carrillo Tiscar.

Aprobar el acta de la anterior y atenerse á las disposiciones oficiales de que se dió cuenta.

Se dió lectura de una solicitud de don Felipe Martínez, pidiendo la condonación de la multa impuesta por el Municipio por faltas al contrato hecho con el mismo para suministrar el alumbrado por medio de fluido eléctrico; así como otro oficio dando cuenta de la instalación gratuita en las oficinas del Ayuntamiento por todo el tiempo que dure el contrato que tiene hecho con el Municipio.

Se acordó aprobar la cuenta de lo recaudado y gastado en la administración de arbitrios.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Se dió lectura del contrato de la banda de música, suscrito por el Concejal autorizado al efecto don Manuel Belmonte y el maestro don Rafael Salés, acordándose el pago de las 290 pesetas á la terminación del contrato.

Acordóse el pago de 372 pesetas al farmacéutico don Francisco Alguacil,

por las recetas facilitadas á pobres de solemnidad durante el mes de Agosto, así como 346 al farmacéutico don Juan Jurado López, cantidad á que asciende el valor de las suministradas por el mismo.

Acordóse el nombramiento de una comisión para el estudio del lugar en que había de emplazarse la fuente de la Salud y demás puntos que tengan relación con esta materia, aprobándose el expediente instruido al efecto de probar que las obras efectuadas durante cuatro dias en el emplazamiento de la fuente, obedecía al sentimiento de sus dueños.

Acordóse pedir al señor Gobernador la dispensa de subasta para la ejecución de la obra la Fuentecita, por ser precisa y nacida de circunstancias imprevistas, con arreglo al núm. 6.º del art. 40 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1903.

Se acordó nombrar una comisión que, acompañada de persona técnica, informe sobre todo lo concerniente á la fuente de las Piedras, al objeto de que no falte agua en dicha fuente, nombrándose para ello á los Concejales Toro, Belmonte, Sánchez y Sotomayor.

Dióse lectura de una solicitud del vecino de Zapateros Antonio Chacón, en cumplimiento del art. 35 de las Ordenanzas municipales, acordándose se pase al Perito municipal y dictamine.

Dióse lectura de una solicitud del corredor señor Llamas Zafra, en solicitud de que se suspenda el apremio como deudor al Ayuntamiento de pesetas 1.780.67, acordándose por la Corporación, con vista de los documentos pertinentes, no acceder á ello.

Acordóse la cesión del terreno pedido por don Joaquín Leiva, y que se informe dicha instancia por la Alcaldía para obtener la aprobación de edificar, por el negociado de Obras públicas y por el Ingeniero provincial, en razón á la proximidad del terreno con la carretera del Estado y con el ramal de la provincial á la estación, acompañando al efecto el plano oportuno.

Acordóse autorizar al señor Alcalde para contratar los festejos y todo lo que tenga relación con la feria de la Antigua, por el precio y con la persona que lo crea más conveniente, así como el pago con cargo al capítulo correspondiente.

Se acordó componer los caminos de la Aljamí, arroyo del Pintor y puente de los Borrachos, autorizando al señor Alcalde para que contrate dichas composiciones y su pago.

Se acordó componer las alcantarillas, autorizando al Alcalde para que las contrate, así como su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Se acordó autorizar al Alcalde para que contrate el arreglo del mobiliario de las oficinas del Ayuntamiento, que se encuentra en muy mal estado, así como su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Se aprobó el expediente tramitado

para la reparación del empiedro de las calles Monturque, San Cristóbal, Candelaria y Llano de la Cruz, por hallarse con arreglo á ley, acordándose por unanimidad se formalice por Contaduría á favor del reelamante don Manuel León y García la cantidad de 850 pesetas, importe del remate de dichas obras, librándosele el oportuno libramiento.

Terminando la sesión.

Sesión del día 10

Suspendida por falta de Concejales asistentes.

Sesión del día 12

Presidencia, don Carlos Carrillo Tiscar.

Aprobar el acta de la anterior y atenerse á las disposiciones oficiales de que se dió cuenta.

Se dió lectura del dictamen de la comisión nombrada para el estudio del lugar en que había de emplazarse la fuente de la Salud, procediéndose á votación nominal, recayendo en que se emplace enfrente del lugar donde antes se encontraba; quedando de esta manera colocada en terrenos del Estado. Los Concejales Belmonte, Sánchez, Cosano y Toro con la condición de si había derecho á ello, y en contra Sotomayor, Rubio y Varo Valle. Puesto á votación si la fuente había de llevar abrevadero, votaron que si los señores Belmonte, Sánchez, Cosano y Maldonado, y que no Sotomayor, Toro, Rubio y Varo Valle, decidiendo el empate el Presidente, que dijo que si.

Se acordó el pago de los bagajes ocasionados por traslado de la guardia civil.

Leida la carta del señor Presidente de la Diputación y demás documentos que se relacionan con los caminos vecinales, se acordó que este Ayuntamiento se encargue de la explotación de los terrenos precisos para la construcción de ellos, así como de su conservación una vez terminados, y que por conducto del señor Presidente de la Diputación provincial se tramita este acuerdo al Gobierno, á la Jefatura de Obras públicas y á la Dirección general de las mismas.

Se acordó reconocer como delegado del señor Gobernador á don Andrés Huertas, para que se le rindan las cuentas del Pósito correspondientes á los años 1900, 1901 y 1902.

Se acordó nombrar agente ejecutivo á don Juan Vila Arteaga, para cobrar el trigo que se adeuda á este Pósito.

Acordóse pase á estudio de las comisiones respectivas las dos solicitudes de que se dió cuenta, una de doña Angeles Valverde, matrona, suplicando se incluya en el presupuesto del año inmediato la consignación que otras veces se ha librado á su favor por la asistencia á partos de pobres de solemnidad, y otra de don Rafael Arcos Toro en que denuncia el hecho de roturación de parte del terreno de la vereda que pasando por Fuente Alcaide se dirige á Badolatos y Jauja, haciendo una casilla Luis Albalá.

Se dió lectura del oficio de la Comisión mixta, en que interesaba fuera el padre del mozo Claudio Sánchez, acompañado de un vecino de esta, para ser reconocido por facultativos en su expediente de sobrevenida, nombrándose al efecto á Francisco A. Sotomayor, abonándosele el viaje con cargo al capítulo de imprevistos.

Se concedió un mes de licencia al señor Alcalde para ausentarse de este término.

Terminando la sesión.

Sesión del día 17

Sin efecto por falta de Concejales asistentes.

Sesión del día 19

Presidencia, don Antonio Conde Carmona.

Aprobar el acta de la anterior y atenerse á las disposiciones oficiales de que se dió cuenta.

Se acordó se abra información, por término de diez dias, acerca de las utilidades de los caminos vecinales que figuran en la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 15 del actual.

Se acordó la adquisición de un plano de este término municipal, ejecutado bajo la dirección del Instituto geográfico y estadístico.

Se dió cuenta de los expedientes de contrata instruidos por virtud de los acuerdos de la Corporación, fecha 5 del corriente mes, y que son los siguientes: el de la feria de Nuestra Señora de la Antigua, rematado por Juan José Villar Flores en 950 pesetas; el de adquisición de muebles y decorado de las oficinas municipales, rematado por el mismo en 750 pesetas; las obras de reparación en las alcantarillas de la calle la Fuente, puente de Camarata y calle Calvario, rematados por Rafael Llamas en la cantidad de 950 pesetas; del de caminos vecinales rematados por el mismo en la cantidad de 990 pesetas, acordándose el aprobarlos por unanimidad y el pago á los contratistas de las cantidades en que han sido rematados.

Dióse lectura del dictamen de la Comisión encargada de estudiar la instancia presentada por doña Angeles Valverde y en su virtud se acordó se incluya en el próximo presupuesto ordinario del año 1904, la consignación para retribuir la plaza de matrona municipal que se proveerá por concurso.

Dióse cuenta por el señor Alcalde de una comunicación suscita por el Maestro de escuela don Manuel Lucena, en la que denuncia á esta Alcaldía el estado ruinoso en que se encuentra el local donde tiene su escuela. Que en su virtud se había ordenado por la Alcaldía la formación del oportuno expediente y resultando de los reconocimientos hechos que en realidad está próximo el hundimiento, ha decretado que se desaloje para evitar desgracias personales. Acordándose aprobar en absoluto lo hecho por el señor Alcalde y nombrar una Comisión compuesta de los señores Conce-

jales Sánchez, Belmonte y Sotomayor, para que con las más amplias y omnímodas facultades y sin pérdida de tiempo gestionen y procuren local donde deban instalarse éstas, siendo tres el número de las que habitan mencionado edificio.

Terminando la sesión.

Sesión del día 24

Sin efecto por falta de Concejales asistentes.

Sesión del día 26

Presidencia, don Antonio Conde Carmona.

Aprobar el acta de la anterior y atenerse á las disposiciones oficiales de que se dió cuenta.

Se dió lectura del BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 17 de Septiembre, referente al repartimiento formado por la Administración de Contribuciones de los 4.345.218 pesetas, cupo por el concepto de territorial y pecuaria para 1904, habiendo correspondido á este término municipal 298.637'27 pesetas, y en dicho BOLETIN de 19 del que cursa también se reparte el cupo de urbana para el mismo año y suma 58.047'50 pesetas.

Se dió lectura del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Sevilla de 23 del propio mes en el que consta el repartimiento de 970 hombres correspondientes á la zona de Osuna, cupo de 1903, tocando á Aguilar 32 mozos.

Por el señor Alcalde dióse cuenta de las diligencias practicadas en el expediente á virtud de denuncia del edificio ruinoso en que se hallan los locales destinados á Escuelas públicas; proponiendo se publique un edicto en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, haciendo llamamiento á los que con derecho se crean al edificio ex convento de Coronadas. Después de discusión amplia por los señores Concejales, la Corporación acuerda se dirija al señor Gobernador de la provincia, para que venga el Perito provincial y que se fije el edicto indicado por la Alcaldía.

Dióse lectura de una solicitud de Francisco Gutiérrez Escalera, instancia para edificar una casa en la calle Rafael Crespo; acordando la Corporación pase á estudio de la Comisión correspondiente.

Se dió lectura de instancia de Juan de Dios Jiménez, para que se le incluya en el padrón de pobres y se le socorra para un viaje á Córdoba, para curarse de una dolencia, accediendo la Corporación á esta petición.

Dióse lectura de las cuentas municipales del ejercicio de 1902, acordando la Corporación pasen á la Comisión de Hacienda para su informe.

Dióse cuenta de una solicitud de Rafael Expósito Merino, en petición de que se le incluya en el padrón de Beneficencia, acordándose se examinen los antecedentes de pobreza.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión acerca de la denuncia hecha por don Rafael Arcos, cuyo dictamen es de parecer que por el señor Gobernador se decida el particular en armonía con el art. 69 del regla-

mento dictado para la ejecución del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, acordando la Corporación se dé cuenta al Gobernador á los efectos consiguientes.

Por el señor Alcalde se propuso se celebren en lo sucesivo las sesiones á la una de la tarde, y así se acuerda.

Por el Concejal don Antonio J. Varo Valle se pidió permiso de un mes de licencia y se acordó concedérselo.

Terminando la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión supletoria del día 4

Presidencia, don Carlos Carrillo Tiscar.

Se dió cuenta del presupuesto adicional de 1903, acordando su aprobación y que se remita al propio fin al señor Gobernador civil de esta provincia.

Se acordó prorrogar por cuatro años más el contrato del Médico titular de la aldea de Zapateros, en armonía con la solicitud de que se dió cuenta.

Terminando la sesión.

PÓSITO

Sesión del día 19

Presidencia, don Antonio Conde Carmona.

Que á virtud del acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de 19 de Agosto último, ha venido un Delegado del señor Gobernador civil para la formación de las cuentas del Pósito respectivas á los años 1900, 1901 y 1902; encontrando en tan lamentable estado el establecimiento del Pósito, que no existen libros ni efectos de material de impresos, acordándose se provea de todos estos documentos al citado establecimiento para poder llevar á cabo su gestión.

Terminando la sesión.

El anterior extracto fué aprobado en 26 de Diciembre de 1903.

Aguilar 30 de Mayo de 1904.—El Secretario, Luis Arcos.—V.º B.º: El Alcalde, López.

GRANJUELA

Núm. 1553

Don José María Amaro Morales, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los reparos de territorial y urbana de este término para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde esta fecha, de conformidad á lo establecido en el Real decreto de cuatro de Enero de 1900, á los efectos de que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes relativas á las alteraciones de la riqueza imponible; advirtiéndole que las que se presenten fuera de indicado plazo serán declaradas extemporáneas.

Granjuela 1.º de Junio de 1904.—José M.º Amaro.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Número 1550

AÑO DE 1904

MES DE JUNIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2028 02	>	>	2028 02
2.º	Policia de seguridad.	780 52	>	>	780 52
3.º	Policia urbana y rural.	1969 86	>	>	1969 86
4.º	Instrucción pública.	254 16	>	>	254 16
5.º	Beneficencia.	778 83	>	>	778 83
6.º	Obras públicas.	265	>	>	265
7.º	Corrección pública.	380 07	>	>	380 07
9.º	Cargas.	5175 01	>	>	5175 01
10.º	Obras de nueva construcción	166 66	>	>	166 66
11.º	Imprevistos.	100	>	>	100
12.º	Resultas.	>	>	>	>
TOTALES.		11898 13	>	>	11898 13

Montilla á 3 de Junio de 1904.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 3.

Vista la precedente distribución de fondos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, Juan B. Pérez.—El Secretario, José García Moyano.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1537

Don Rafael María Rodríguez Gallardo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo que se ordena por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Capitular, á las diez del día 12 de los corrientes, un sorteo supletorio en el que tomarán parte los mozos Manuel Gallardo Flores, hijo de Miguel y María; Francisco Roperio Melero, hijo de Bonoso y Raimunda; Antonio Diaz Parlón, hijo de Manuel y María; Manuel Urbano Navas, hijo de Ignacio y María; José Guardesño Urbano, hijo de Francisco y Rafaela y Antonio García Alcalá, hijo de Miguel y María, pertenecientes al reemplazo del año actual, y que fueron excluidos del alistamiento y por tanto del sorteo general por no haberse podido averiguar el paradero de los mismos, á pesar de los llamamientos que se les hicieron en la forma prevenida.

En el mismo día 12 y hora de las quince, y local designado, tendrá lugar ante la Corporación municipal el juicio de exenciones para clasificar y fallar á los mencionados mozos, y con el fin de que concurren á dicho acto y aleguen las excepciones ó exenciones que puedan asistirles, se les llama y cita por el presente que habrá de publicarse en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio que haya

lugar, declarándoseles soldados prófugos de conformidad con lo preceptuado en el art. 105 de la vigente Ley de reclutamiento.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Castro del Rio 3 de Junio de 1904.—Rafael María Rodríguez.—El Secretario, José Osuna.

PRIEGO

Núm. 1532

Don Trinidad Linares Martos, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir para el próximo año de mil novecientos cinco, queda de manifiesto en esta Secretaría, para oír de agravios, por término de quince días hábiles, que empezarán desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Priego 1.º de Junio de 1904.—Trinidad Linares.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1535

Don José Leoncio Benítez Salado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación

de sus respectivos repartimientos en el próximo año de 1905, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar de esta fecha, para que durante dicho plazo puedan los interesados formular contra aquellos las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos expresados.
Villanueva del Duque 1.º de Junio de 1904.—José Leoncio Benitez.

VILLAHARTA

Núm. 1554

Don Antonio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminados en borrador los apéndices de la riqueza rústica y urbana de esta villa y su término, para el año venidero de 1905, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan los interesados formular contra aquellos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta 4 de Junio de 1904.—El Alcalde, Antonio Gavilán.

VILLAVICIOSA

Núm. 1555

Don José Soria Infante, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 23 del pasado mes de Mayo fueron aparecidas sin dueño conocido, en la dehesa de Taquero, de este término, propia de don José de la Torre Rodríguez, dos vacas negras, albardadas, ambas con cencerro, como de seis años, herradas en la nalga derecha; y con el fin de que llegue á conocimiento del dueño y pueda recojerlas, previo documento que justifique su derecho, se publica el presente en Villaviciosa á 4 de Mayo de 1904.—José Soria.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1552

Don Alfonso Delgado Gómez, Alcalde constitucional de esta villa, y caballero de la gran plaza de San Hermenegildo, de Isabel la Católica y María Cristina.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Almodóvar del Río á 6 de Junio de 1904.—Alfonso Delgado.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1572

Terminado en borrador el apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial respectivos al próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaria

ria de este Ayuntamiento, desde esta fecha al 15 de actual, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva del Rey 1.º de Junio de 1904.—Rafael Molina.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1546

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que el día diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco cesó, por haber fallecido, don Angel Sáenz de Miera en el cargo de Registrador de la propiedad de esta capital, habiéndolo desempeñado antes en Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, en Guernica, provincia de Vizcaya, y en Baza, provincia de Granada, lo cual se anuncia por medio del presente, sexto y último edicto, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra las fianzas que aquél tenía prestadas para el desempeño de cada uno de indicados registros, á fin de que la presenten en este Juzgado, dentro del término que falta por transcurrir de los tres años, contados desde el nueve de Septiembre de mil novecientos uno en que se anunció por primera vez en la *Gaceta de Madrid*, según lo establecen los artículos trescientos seis de la Ley hipotecaria y descientos setenta y siete del Reglamento dictado para su ejecución.

Dado en Córdoba á veinte de Mayo de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario de gobierno, Licenciado Rafael Pellitero.

Núm. 1548

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Ruiz y Soriano, sobrino del campanero de la Catedral de esta, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dada en Córdoba á cuatro de Junio de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

Núm. 1545

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ex-

horto y requiero á todas las autoridades de la Nación y de mi parte les pido y encargo procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de un sujeto llamado Antonio, que dice es de Málaga, siendo sus señas de buena estatura, rehecho, de unos veinte y cuatro años de edad, con la cara afeitada, y viste pantalón negro, chaqueta color canela, botas negras y sombrero de ala ancha también negro, el cual el día veinte y tres de Mayo último, y en el real de la feria de esta capital, hirió á Juan Gómez Contreras, y cuyo individuo, caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á seis de Junio de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1544

Cédula de citación

En el sumario que se sigue en este Juzgado, y por mí Escribano, por hurto de un fardo de suela, de un vagón en la Estación central de ferrocarriles de esta capital, la noche del diez y ocho al diez y nueve de Septiembre último, contra Antonio León Molina (a) Veneno y Ramón Rafael Expósito, conocido por Ramón Sobrino, se ha mandado por providencia de esta fecha se cite por medio de la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á don Miguel Trobal Venero, factor que ha sido de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, y prestaba servicio en la Estación de esta capital en la fecha en que se efectuó el hurto referido, á fin de que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, número dos, para prestar declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación á don Miguel Trobal Venero, cuyo actual paradero se ignora, pongo la presente en Córdoba á cuatro de Junio de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Licenciado Juan Antonio Montero.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en gene-

ral, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. La Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Modelación impresa
para las operaciones de quintas.
CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

Repartimientos
de las riquezas rústica y urbana,
sus listas cobratorias y estados.

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y ré
cargos.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con
sujeción á las prescripciones vi-
gentes.

PRESUPUESTOS
Los impresos para la formación
de presupuestos.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caba-
llerías.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos
Mayores Auxiliares y de Caja.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.